



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



Huancayo,

OFICIO MÚLTIPLE N° 239 -2023-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR-RRHH

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, CEBAS, EBE Y CETPROS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL HUANCAYO.

ASUNTO: ALCANCES SOBRE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRESENTE. —

REF : LEY N° 24041, LEY N° 31115.

Mediante, el presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, a la vez, manifestarle que en cumplimiento a los documentos de la referencia los contratos de aquellos servidores que se encuentren bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que cuenten con más de un año ininterrumpido de servicios deberán ser renovados de manera automática, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N.º 24041, toda vez que la vigencia de este artículo fue restituida por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31115, Ley que deroga los artículos 2,3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público.

En ese sentido para realizar esta acción de personal, el Área de Recursos Humanos de la UGEL Huancayo y dar cumplimiento con la renovación automática de su contrato en el ejercicio fiscal 2024 del personal administrativo a su cargo, los directores deben identificar a los servidores/as públicos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que reúnan los requisitos contemplados en el artículo 1 de la Ley N.º 24041 y se sirvan remitir a la UGEL Huancayo, la propuesta de renovación adjuntando la ficha de evaluación de desempeño laboral, la Resolución Directoral de contrato 2023 que sustenta el vínculo laboral de contrato en el régimen 276, teniendo como fecha límite de presentación por el sistema SISDORE de la UGEL Huancayo hasta el día 22-12-2023 a horas 04:00 p.m.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para reiterarle mi estima y deferencia personal.

Atentamente,



Dr. Walter Raúl Cruz Banaos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional JunínDirección
Regional de
Educación JunínUnidad de
Gestión
Educativa Local**FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL**

APELLIDOS Y NOMBRES :

TÍTULO PROFESIONAL :

CARGO Y/O FUNCIÓN :

ÁREA DE DESEMPEÑO :

DESEMPEÑO LABORAL (Hasta 100 puntos máximo)**1. EFICIENCIA EN EL NIVEL DE SERVICIO (Hasta 50 puntos)**

CRITERIOS	CALIFICACIÓN		
	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO
a) Planificación, organización, coordinación, ejecución y evaluación de las acciones inherentes al cargo.	02 ()	06 ()	10 ()
b) Previsión, detección y solución de casos problemas o situaciones propias de su trabajo.	02 ()	06 ()	10 ()
c) Iniciativa, lealtad, creatividad, aporte innovador en el cumplimiento de sus funciones.	02 ()	06 ()	10 ()
d) Conocimiento de sus funciones, cooperación y trabajo en equipo en el área que desempeña.	02 ()	06 ()	10 ()
e) Atención a los usuarios y relaciones interpersonales en su centro de trabajo.	02 ()	06 ()	10 ()
SUB TOTAL			

2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD (Hasta 25 puntos)

a) Sin tardanza, ni inasistencia injustificada.	(Hasta 25 puntos)	
b) Con menos de 10 tardanzas o de 3 inasistencias injustificadas no consecutivas	(Hasta 10 puntos)	
c) Con más de 10 tardanzas o de 3 inasistencias injustificadas no consecutivas	(Hasta 05 puntos)	
SUB TOTAL		

3. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CARACTER INSTITUCIONAL (Hasta 25 puntos)

a) Por la participación en actividades cívicas patrióticas, izamientos (lunes), deportivas y culturales a favor de la institución.	(Hasta 09 puntos)	
b) Presentación y uniformidad en el centro de trabajo.	(Hasta 06 puntos)	
c) Apoyo en la implementación y cumplimiento de las labores asignadas a su cargo	(Hasta 03 puntos)	
d) Por ejercer o haber desempeñado en diferentes comisiones en la Sede Educativa	(Hasta 03 puntos)	
e) Por participación en acciones deportivas y culturales a favor de la institución.	(Hasta 02 puntos)	
f) Por ejercer o haber desempeñado cargos en organizaciones culturales, sociales, laborales o deportivas.	(Hasta 02 puntos)	
SUB TOTAL		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		

NOTA: Puntaje mínimo aprobatorio = 65 puntos.

Huancayo, ____ de _____ del 20__

SELLO Y FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junín

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N.º 01 DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____
identificada/o con D.N.I./C.E. N° _____, y domiciliada/o en _____,
Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____,
con relación a la renovación del contrato por servicios personales para el año 2024,
convocado por la UGEL Huancayo, declaro lo siguiente:

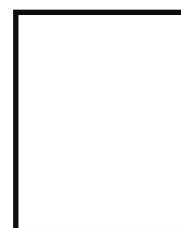
- Tener habilitados mis derechos civiles y laborales.
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No tener conflicto de interés con la UGEL Huancayo, a que se refiere la Ley N° 27588 "Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- No poseer vínculo de parentesco hasta el **cuarto grado de consanguinidad** (1er grado: MADRES; PADRES E HIJOS; 2do GRADO: HERMANAS/OS ENTRE SÍ; 3er grado: ABUELAS/OS Y NIETAS/OS, SOBRINA/O Y TÍA/O; 4to grado: PRIMOS, HERMANOS ENTRE SÍ, TÍO(A), ABUELO (A) Y SOBRINO (A), NIETO (A)); **y/o segundo de afinidad** (1er grado de afinidad: ESPOSO(S) Y SUEGROS; 2do grado: CUÑADAS/OS ENTRE SÍ; **o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia** (ESPOSA/O, CONVIVIENTE); con los funcionarios y servidores de la Institución y/o personal de confianza de la UGEL N° 07, que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección (Ley N° 26771 modificada por Ley N°30294, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM). De ser afirmativo señale nombre y apellido, parentesco y cargo: _____
- No estar impedida/o de contratar con el Estado.
- No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" – REDAM (Ley N° 28970).
- No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" – REDERECEI (Ley N° 30353).
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles.
- No estar incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o provenientes de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
- Que la información consignada y demás documentos que adjunto, son verdaderos, comprometiéndome a presentar los documentos originales que acrediten la información, en caso que resulte seleccionada/o.

En tal sentido, firmo la presente declaración acogiéndome a la presunción de veracidad previsto en el artículo IV, Numeral 1.7 y 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresando, asimismo, conocer las consecuencias de orden administrativo, civil y penal, en caso de falsedad de esta declaración, conforme lo regula el numeral 34.3 del artículo 34° de la citada norma.

Huancayo, _____ de _____ de 2023

Firma: _____

D.N.I. N° _____



Huella Digital



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junín

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DL. 276 – UGEL HUANCAYO.

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO**, con domicilio en **Av. Atalaya 1280- El Tambo**, representada para estos efectos por el **Director Dr. WALTER ORE RAMOS**, a quien en adelante se denominará **LA UGEL**; y de otra parte, el señor (a/ita) identificado (a) con D.N.I N°, domiciliada en,, quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2024, la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO, requiere renovar el contrato por servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de: con código de plaza N°

CLÁUSULA SEGUNDA. - Por el presente la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO, a través de la Resolución Directoral N°-2020-UGEL.HYO, contrato los servicios de **EL SERVIDOR** del de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, para que se desempeñe en el cargo de plaza con código NEXUS N.º perteneciente al IIEE "....." la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA HUANCAYO, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes acuerdan la renovación del contrato del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA CUARTA. - Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** seguirá percibiendo:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N.º 276, correspondiente al nivel remunerativo "E" del Grupo Ocupacional respectivo Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponde a la plaza.

CLÁUSULA QUINTA. - La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme el Decreto Legislativo N.º 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLÁUSULA SEXTA. - Son obligaciones de **EL SERVIDOR**:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes del MINEDU/DRELM/UGEL/IIEE, según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la MINEDU/DRELM/UGEL/IIEE, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la MINEDU/DRELM/UGEL/IIEE, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la MINEDU/DRELM/UGEL/IIEE que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA SETIMA. - Son derechos de **EL SERVIDOR**:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CLÁUSULA OCTAVA. - Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

CLÁUSULA NOVENA. - La renovación de contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en San Borja el ... de diciembre del 2024.

Director
UGEL- HUANCAYO

EL SERVIDOR
D.N.I. N°